

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR,  
JUNTO CON EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL  
PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE  
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN CENTRO DE PRODUCCIÓN  
E INICIATIVAS (CPI) EN LA ANTIGUA ESCUELA DE MAGISTERIO**

---

- I. ELEMENTOS DEL CONTRATO
- II. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- III. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMO DE PuntuACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

## I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

---

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato el suministro, montaje e instalación de todo el mobiliario incluido y definido en el **PROYECTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN CENTRO DE PRODUCCIÓN E INICIATIVAS (CPI) EN LA ANTIGUA ESCUELA DE MAGISTERIO**, dentro del ámbito de actuación del Plan URBAN SUR, debiendo desarrollarse de acuerdo con las condiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### 2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER CONTRACTUAL

El presente **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**, el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** y todos los documentos que componen el mencionado **PROYECTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN CENTRO DE PRODUCCIÓN E INICIATIVAS (CPI) EN LA ANTIGUA ESCUELA DE MAGISTERIO**, revestirán carácter contractual.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera de los otros documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y del adjudicatario.

### 3. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (246.381,19 €)**, que corresponde a la suma de una base imponible de 203.620,82 € más la cantidad de 42.760,37 € correspondiente al 21% del IVA.

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución establecido para el suministro y la instalación del mobiliario que es objeto del contrato será de **DOS MESES (2 meses)**, a contar desde la firma del mismo.

### 5. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un **período mínimo de garantía de DOS AÑOS (2 años)** contra todo defecto de fabricación y se deberá proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo que incluirá al menos una revisión anual por parte de personal técnico, como mínimo durante el tiempo de duración de la garantía.

Durante el periodo de garantía, la empresa adjudicataria se compromete a realizar las revisiones



Durante el periodo de garantía, la empresa adjudicataria se compromete a realizar las revisiones temporales protocolarias y a suministrar las piezas, recambios y demás componentes, a coste cero. El cómputo de la garantía empezará una vez finalizada la instalación del mobiliario y conformada ésta por el responsable designado. Si se oferta una ampliación del periodo de garantía mínimo exigido sólo se valorará éste si incluye un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, como mínimo, en las mismas condiciones.

## 6. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, realizará un seguimiento continuo del desarrollo de los trabajos, con el objetivo de llevar el control de la calidad exigible a los mismos y su ajuste a todas las prescripciones administrativas y técnicas que le sean de aplicación.

El Adjudicatario deberá estar disponible para asistir a cuantas reuniones de coordinación se estimen oportunas, así como prestar la colaboración y medios necesarios para que el seguimiento por parte de la Administración sea realmente efectivo.

En la realización de todos los trabajos el Adjudicatario y su personal técnico están obligados al estricto cumplimiento de toda la legislación sectorial aplicable vigente.

## 7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

Todos y cada uno de los elementos que son objeto del presente contrato deberán reunir las características y prescripciones técnicas que se especifican en los epígrafes descriptivos de las mediciones.

Además de las características físicas definidas en cada uno de los epígrafes descriptivos de las mediciones, para aquellos elementos en los que se hace referencia a un modelo concreto de alguna casa comercial, se podrá optar por ofertar dicho modelo especificado u otro que resulte equivalente, siempre que se ajuste a las prescripciones técnicas específicas definidas para cada modelo en el **Pliego de Condiciones Técnicas del PROYECTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN CENTRO DE PRODUCCIÓN E INICIATIVAS (CPI) EN LA ANTIGUA ESCUELA DE MAGISTERIO.**

Por todo ello, **cada licitador deberá aportar dentro de su oferta un DOSSIER TÉCNICO en el que se definan todos y cada uno de los elementos de mobiliario que son objeto del contrato, pudiendo aportar las descripciones, fichas técnicas, catálogos, planos y/o imágenes que estime oportunos para poder corroborar que, en efecto, sus características físicas y técnicas se ajustan a las prescripciones exigidas en el referido PROYECTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN CENTRO DE PRODUCCIÓN E INICIATIVAS (CPI) EN LA ANTIGUA ESCUELA DE MAGISTERIO.**

## II. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

---

### 8. ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DE LOS TRABAJOS

#### 8.1. Seguros obligatorios

La Empresa Adjudicataria está obligada a concertar a su costa antes del inicio de los trabajos un Seguro de Responsabilidad Civil lo suficientemente amplio para cubrir los daños que se puedan producir tanto a personas como a cosas, que tendrá vigencia hasta la finalización del plazo de garantía, por importe proporcional al precio de las mismas.

#### 8.2. Autorizaciones y permisos necesarios

Correrá a cuenta del Adjudicatario la solicitud, tramitación y obtención de todas las autorizaciones y permisos que sean necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos (instalación de grúas, conexiones con redes de empresas suministradoras, equipos especializados, etc) en lo referente a suministros, afección a redes de infraestructuras urbanas, normativa laboral y ocupación de vía pública.

#### 8.3. Equipos y medios

La Empresa Adjudicataria está obligada a poner a disposición de la ejecución de los trabajos todos los medios y equipos necesarios para su correcto desarrollo, para garantizar las mejores condiciones en materia de seguridad y para evitar los posibles daños y molestias a terceros.

#### 8.4. Muestras

Previamente a la fabricación y/o suministro de los elementos de mobiliario que son objeto del contrato, el adjudicatario podrá ser requerido para la presentación de una muestra física de los elementos que se consideren necesarios, contando con un plazo máximo de 10 días para su presentación.

Igualmente, antes de proceder al suministro, en relación con los elementos que ofrezcan variantes de color, textura y/o acabados, el adjudicatario facilitará una carta o catálogo que permita definir tales características.

### 9. PRESCRIPCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

#### 9.1. Suministro e instalación de los elementos

Se considera incluido en el contrato de suministro: el transporte, entrega, montaje, instalación y

puesta en funcionamiento de todos y cada uno de los elementos.

El mobiliario a suministrar deberá contar obligatoriamente con la siguiente documentación:

- Manual de Instrucciones, uso técnico y mantenimiento en castellano.
- Certificado de validación en cuanto al cumplimiento de sus especificaciones.
- La documentación aportada deberá permitir comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del mobiliario ofertado, sin necesidad de realizar ensayos a las muestras presentadas.

La empresa que resulte adjudicataria seguirá las siguientes indicaciones en la ejecución del contrato, dirigidas hacia la protección medioambiental:

- Será responsable de la limpieza y retirada final de envases, embalajes, restos de obra, basuras y todo tipo de residuos general en la zona de trabajo. El contratista se hará cargo de sus residuos y envases, tramitándolos a través de gestor autorizado y si es posible, procurando su reciclaje.
- Se comprometerá en todo momento a minimizar las molestias sobre su entorno, como generación de ruido, emisión de polvo, olores, etc., para lo cual aportará los medios necesarios para ello.
- De igual forma, se exigirá en los mismos términos, a las empresas licitadoras que realicen la instalación y retirada de las muestras.

#### 9.2. Asistencia técnica

Para el caso de consumibles, recambios y demás componentes fungibles o menores, se deberá garantizar la disponibilidad de éstos y la asistencia técnica de la empresa proveedora en un **plazo no superior a TRES DÍAS (3 días)**.

#### 9.3. Servicio de mantenimiento

En la oferta se considerará incluido un servicio de mantenimiento preventivo durante el período de garantía, que se realizará con periodicidad anual, incluyendo limpieza, ajustes, calibraciones y chequeos del sistema, así como la mano de obra del personal técnico especializado y su desplazamiento. La limpieza de todos los productos de mobiliario ofertados ha de ser posible sin el uso de productos con disolventes orgánicos.

#### 9.4. Responsabilidad de la Empresa Adjudicataria

La ejecución de los trabajos se realizará a riesgo y ventura de la Empresa Adjudicataria, sin perjuicio de lo establecido en el TRLCSP. Durante el desarrollo de los mismos y hasta que se cumpla el plazo de garantía, ésta será responsable de los defectos que puedan advertirse.

La Empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

### 9.5. Precios

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para el correcto suministro, instalación y montaje de todos y cada uno de los elementos de mobiliario que son objeto del contrato se considerarán incluidos en el precio del mismo, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

En los precios unitarios revestirán carácter contractual la definición y descripción de la unidad de mobiliario, mediante su epígrafe correspondiente y su resultado final expresado en letras. Los precios unitarios condicionarán el suministro e instalación de los elementos a que se refieran, de acuerdo con lo definido y descrito en los epígrafes correspondientes, completado y complementado, siempre, con lo descrito en los planos de distribución del mobiliario, con las estipulaciones fijadas en el Pliego de Condiciones Técnicas Específicas y en los demás documentos del Proyecto.

Respecto a los epígrafes descriptivos que se recogen en las mediciones, se habrá de tener en cuenta:

- Las medidas expresadas de cada elemento son aproximadas (según modelo indicado de referencia) y podrán admitirse pequeñas variaciones respecto a las mismas.
- Las mediciones del número de unidades de cada elemento son exactas, aunque en el suministro definitivo podrá instarse y/o admitirse variaciones respecto a las mismas, siempre que en conjunto no supongan una variación igual o superior al 10% del presupuesto de adjudicación del contrato.
- El color y terminación de las tapicerías y mobiliario ofertadas serán elegidos según muestras presentadas.

### 9.6. Prescripciones técnicas específicas

Además de las características físicas definidas en cada uno de los epígrafes descriptivos de las mediciones, para aquellos elementos en los que se hace referencia a un modelo concreto de alguna casa comercial, se podrá optar por ofertar dicho modelo especificado u otro que resulte equivalente, siempre que se ajuste a las prescripciones técnicas específicas definidas para cada modelo en el **Pliego de Condiciones Técnicas del PROYECTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN CENTRO DE PRODUCCIÓN E INICIATIVAS (CPI) EN LA ANTIGUA ESCUELA DE MAGISTERIO.**

## 10. RECEPCIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El Adjudicatario deberá entregar una vez terminado el suministro y la instalación del mobiliario, y antes del acto de su recepción, la documentación técnica relativa a todos y cada uno de los elementos suministrados, según se especifica en el punto 9.1. del presente Pliego, que servirá de base para la comprobación final de la ejecución del contrato.

Si se encuentran los elementos de mobiliario en buen estado y correctamente instalados, con arreglo a las prescripciones técnicas previstas, los técnicos municipales los darán por recibidos, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía. Sólo en este momento el adjudicatario podrá proceder a facturar el conjunto de los trabajos objeto del contrato, por el precio de adjudicación del mismo.



### III. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMO DE PUNTUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

---

#### 11. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMO DE PUNTUACIÓN

En este procedimiento abierto de licitación se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas presentadas por los licitadores:

- PROPOSICIÓN ECONÓMICA: entre 0 y 60 puntos.
- OFERTA DE REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: entre 0 y 20 puntos.
- OFERTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: entre 0 y 20 puntos.

La puntuación total máxima asciende a 100 PUNTOS, constituyendo la valoración de los criterios ponderables de manera objetiva una puntuación máxima de 100 puntos, equivalente a un porcentaje del 100% sobre el total. A continuación se desarrollan cada uno de los criterios de valoración mencionados así como el baremo de puntuación correspondiente.

#### 12. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Criterio cuantificable mediante mera aplicación de fórmula).

Se otorgará hasta un máximo de **SESENTA PUNTOS (60 puntos)**, representando este criterio el **60,00%** respecto a la valoración global del procedimiento.

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a cada licitador por este concepto, se aplicará la fórmula recogida al efecto en el Pliego de Condiciones Administrativas que, junto al presente Pliego de Condiciones Técnicas, rige el procedimiento de adjudicación del contrato, teniendo en cuenta que las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

**Quedarán excluidas las siguientes ofertas:**

1. Las valoradas al alza.
2. Las que sean consideradas desproporcionadas o anormales.

De acuerdo con el apartado 2 del art. 152 TRLCSP, se considerará que la proposición incurre en presunción de temeridad, por entenderse desproporcionada o anormal, en los siguientes supuestos:

**2.1.** Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

**2.2.** Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

**2.3.** Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de la cuantía de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

**2.4.** Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de la cuantía de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

No obstante, antes de decidirse que una proposición pueda considerarse desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia a la empresa o al profesional licitador, para que justifique la valoración de la oferta y precise sus condiciones, conforme a lo previsto en el artículo 152.3 del TRLCSP.

### **13. OFERTA DE REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (Criterio cuantificable mediante mera aplicación de fórmula).**

Se otorgará hasta un máximo de **VEINTE PUNTOS (20 puntos)**, representando este criterio el **20,00%** respecto a la valoración global del procedimiento.

El plazo de ejecución establecido para la ejecución de los trabajos es de **2 MESES (equivalente a 8 semanas)**. Sobre dicho plazo podrá ofertarse una reducción, cuya puntuación se otorgará de la siguiente manera:

- Mantenimiento del plazo de ejecución en 2 meses: **0 puntos.**
- Reducción del plazo de ejecución a 1 mes y 3 semanas: **10 puntos.**
- Reducción del plazo de ejecución a 1 mes y 2 semanas: **20 puntos.**

Para ofertas de reducción intermedias se interpolará proporcionalmente para el cálculo de la puntuación correspondiente (que se realizará con una precisión de dos decimales).

**14. OFERTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (Criterio cuantificable mediante mera aplicación de fórmula).**

Se otorgará hasta un máximo de **VEINTE PUNTOS (20 puntos)**, representando este criterio el **20,00%** respecto a la valoración global del procedimiento.

El plazo de garantía mínimo establecido en el presente Pliego es de **2 AÑOS (24 meses)**, desde la recepción de los elementos de mobiliario. Sobre dicho plazo podrá ofertarse una ampliación, cuya puntuación se otorgará de la siguiente manera:

- Mantenimiento del plazo de garantía en 2 años (24 meses): **0 puntos.**
- Ampliación del plazo de garantía a 2 años y medio (30 meses): **5 puntos.**
- Ampliación del plazo de garantía a 3 años (36 meses): **10 puntos.**
- Ampliación del plazo de garantía a 4 años (48 meses): **15 puntos.**
- Ampliación del plazo de garantía a 5 años (60 meses): **20 puntos.**

Para ofertas de ampliación intermedias se interpolará proporcionalmente para el cálculo de la puntuación correspondiente (que se realizará con una precisión de dos decimales).



Córdoba, 25 de octubre de 2016.



Fdo.: Rafael L. García Castejón.



Fdo.: Javier Valverde Abril.

Arquitectos del Servicio de Proyectos de la GMU.